

y Mediana Empresa, de delegación de competencias a favor del Subsecretario de Economía, Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia y Directores generales dependientes de la Secretaría de Estado en los siguientes extremos:

Se añade al final del apartado segundo una letra f), del siguiente tenor:

«f) Las facultades enumeradas en los apartados a), b), c), d) y e) anteriores, para las Unidades administrativas directamente dependientes del Secretario general con rango inferior a Dirección General, cuyo contenido económico sea inferior a 75.000.000 de pesetas.»

En el apartado tercero, donde dice: «Se delegan en el Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia», debe decir: «Se delegan en el Director general de Política Económica».

Madrid, 30 de enero de 2001.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa.

3485 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la de 4 de agosto de 2000, de delegación de competencias a favor del Subsecretario de Economía, Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia y Directores generales dependientes de la Secretaría de Estado.*

Al final del apartado segundo se añade:

«f) Las facultades enumeradas en los apartados a), b), c), d) y e) anteriores, para las Unidades administrativas directamente dependientes del Secretario general con rango inferior a Dirección General, cuyo contenido económico sea inferior a 75.000.000 de pesetas.»

En el apartado tercero, donde dice: «Se delegan en el Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia», debe decir: «Se delegan en el Director general de Política Económica».

Madrid, 2 de febrero de 2001.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía, Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Director general de Política Económica.

BANCO DE ESPAÑA

3486 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de febrero de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9213	dólares USA.
1 euro =	106,71	yenes japoneses.
1 euro =	7,4634	coronas danesas.
1 euro =	0,63440	libras esterlinas.
1 euro =	8,9930	coronas suecas.

1 euro =	1,5362	francos suizos.
1 euro =	79,34	coronas islandesas.
1 euro =	8,2060	coronas noruegas.
1 euro =	1,9477	levs búlgaros.
1 euro =	0,57924	libras chipriotas.
1 euro =	34,647	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	265,67	forints húngaros.
1 euro =	3,6847	litas lituanos.
1 euro =	0,5707	lats letones.
1 euro =	0,4078	liras maltesas.
1 euro =	3,7700	zlotys polacos.
1 euro =	24,750	leus rumanos.
1 euro =	215,3865	tolares eslovenos.
1 euro =	43,750	coronas eslovacas.
1 euro =	630,533	liras turcas.
1 euro =	1,7405	dólares australianos.
1 euro =	1,4202	dólares canadienses.
1 euro =	7,1860	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1355	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6009	dólares de Singapur.
1 euro =	1.148,77	wons surcoreanos.
1 euro =	7,1222	rands sudafricanos.

Madrid, 19 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

3487 *COMUNICACIÓN de 19 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	180,599
100 yenes japoneses	155,924
1 corona danesa	22,294
1 libra esterlina	262,273
1 corona sueca	18,502
1 franco suizo	108,310
100 coronas islandesas	209,713
1 corona noruega	20,276
1 lev búlgaro	85,427
1 libra chipriota	287,249
100 coronas checas	480,232
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,629
1 lita lituano	45,156
1 lat letón	291,547
1 lira maltesa	408,009
1 zloty polaco	44,134
100.000 leus rumanos	672,267
100 tolares eslovenos	77,250
100 coronas eslovacas	380,311
100.000 liras turcas	26,388
1 dólar australiano	95,597
1 dólar canadiense	117,157
1 dólar de Honk-Kong	23,154
1 dólar neozelandés	77,914
1 dólar de Singapur	103,933
100 wons surcoreanos	14,484
1 rand sudafricano	23,362

Madrid, 19 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.